Eusebio Ayala, 28 de junio de 2023

Abogado
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES - LCO N°01/2023, CON ID N°425629 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (PLURIANUAL 2023 - 2024)"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, poniendo a conocimiento a la "Unidad Central Normativa y Técnica", que la Municipalidad Eusebio Ayala, procederá a cursar Invitación de la Licitación con la Modalidad de Concurso de Ofertas LCO N°01/2023 de referencia ID N°425629, sustentándonos en el Art. 34 de la Ley up supra mencionada. -

Que, en relación a las observaciones realizadas por el/la técnico verificador paso a exponer cuanto sigue.

Observación 1: Capacidad Financiera: Observamos que el criterio,(Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos y obligaciones tributarias, además, deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el sesenta por ciento (60%) de los criterios de calificación de la Capacidad financiera y el cuarenta por ciento (40%) restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio), podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta 1: La convocante no considera este requiso excluyente ya que en el caso de que algún oferente no se presente consorciado deberá cumplir con el 100% de lo establecido en este punto del PBC

Observación 2: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta 2: La convocante no considera excluyente ya que en el Pliego estándar se establece un rango del 25 al 50%, y lo requerido según el PBC es del 50% en materia de experiencia.

Observación 3: Autorización del MEC e Indicadores de cumplimiento Contractual: Se solicita ajustarse a la autorización del MEC, referente a la fecha estimada de provisión
Respuesta 3: En relación al cumplimiento de la fecha estimada de provisión del servicio, manifestamos que una vez aprobado el menú por parte del Ministerio de Educación, el mismo junto con el Pliego de Bases y Condiciones es remitido a la Junta Municipal para que este cuerpo pueda autorizar la prosecución de los tramites de rigor y poder realizar la convocatoria, razón por la cual se escapa al Ejecutivo Municipal poder determinar qué tiempo le llevara a la Junta Municipal autorizar el inicio del llamado.

Observación 4: Se observa que el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación resulta confuso, y que podría generar conflictos durante la ejecución del contrato. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia.
Respuesta 4: Se subsanaron las observaciones realizadas

Observación 5: Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 193 al 195 de la Ley 7050/2023 en concordancia con la Circular DNCP Nº 1/2023.// CDP y PAC: Se visualiza inconsistencia de datos en las columnas que hacen referencia a:

Prog/O.G, se solicita unificar datos.// PBC: Modelo de contrato: Se solicita ajustar ciertas cláusulas al proceso de referencia, ejemplo: la convocante no ha considerado consignar la Plurianualidad del proceso, ver el instructivo PBC estándar.

Respuesta 5: Se subsanaron las observaciones realizadas.

Observación 6: En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema

Respuesta 6: Se subsanaron las observaciones realizadas

Observación 7: Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada, (ver la columna que hace referencia a Certificación actual).

Respuesta 7: Se subsanaron las observaciones realizadas

Observación 8: Ver observación: Autorización del MEC y Planilla de precios del SICP: Se solicita realiza nuevamente la operación teniendo en cuenta que, la cantidad máxima y mínima establecida en la planilla de precios del SICP, no se ajusta a lo requerido en los datos autorizados en el MEC.

Respuesta 8: Se subsanaron las observaciones realizadas

Observación 9: Resolución Nº 413/2023: Observamos la falta de autorización del carácter del proceso, (Plurianual), solicitamos ajustarse a lo establecido en el Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentación correspondiente

Respuesta 9: Se subsanaron las observaciones realizadas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para despedirme de Usted con mi mayor respeto y estima.

Adjunto para su correspondiente difusión en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas, las siguientes documentaciones:

- CARTA INVITACIÓN
- DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS
- CDP

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - UOC - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Paraguay

Abg. Marly M. Coronel Méndez

Encargada
Dirección de Contrataciones